



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 14

(8 de mayo de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que la Universidad Tecnológica de Pereira presentó al Ministerio de Educación Nacional el proyecto para financiar el "Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales" para acceder a recursos a través de la línea de crédito de FINDETER.

Que mediante comunicado 2018-EE-037953 con fecha 7 de marzo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional remitió concepto de viabilidad técnica al proyecto "Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales"

Que mediante comunicado 20184380400901 con fecha 28 de junio de 2018, el Departamento Nacional de Planeación informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que otorgó a la Universidad Tecnológica de Pereira concepto favorable para llevar a cabo una operación de crédito público interno sin garantía de la Nación, en los términos estipulados en el Decreto 1068 de 2015, por un monto de COP\$10.511.836.935 para financiar el proyecto "Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Resolución No. 5174 del 27 de diciembre de 2018, autorizó a la Universidad Tecnológica de Pereira para celebrar dos contratos de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A. redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER hasta por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.511.836.935) M/CTE.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A. redescontable ante la Financiera de

ay

Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, hasta por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.511.836.935) M/CTE para financiar el proyecto “Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales”.

Que a través de memorando 02-113-78 del 03 de abril de 2019, la Oficina de Planeación solicitó adicionar al presupuesto la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) para la construcción de la Interconexión líneas 33 UTP de acuerdo con la revisión final de cantidades y presupuesto de obra enmarcado dentro del proyecto “Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales”.

Que los recursos antes mencionados corresponden al plan de desembolsos a solicitar durante la vigencia 2019 con cargo al Contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de doscientos ocho mil doscientos ochenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos con noventa y nueve centavos (\$208.285.398.682,99) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

NIVEL	CONCEPTO	APROPRIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPRIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	90,413,813,184.99	500,000,000.00	90,913,813,184.99
3100	INGRESOS CORRIENTES	64,424,244,037.00	0.00	64,424,244,037.00
3120	NO TRIBUTARIOS	64,424,244,037.00	0.00	64,424,244,037.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	15,605,049,700.00		15,605,049,700.00
3123	Operaciones Comerciales	44,782,576,137.00		44,782,576,137.00
3128	Otros Ingresos	4,036,618,200.00		4,036,618,200.00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	25,989,569,147.99	500,000,000.00	26,489,569,147.99
3220	Crédito Interno	6,542,952,581.00	500,000,000.00	7,042,952,581.00
3230	Rendimientos Financieros	14,942,272,177.00		14,942,272,177.00
3250	Recursos del Balance	4,504,344,389.99		4,504,344,389.99

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPRIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPRIACIÓN FINAL
			C - INVERSIÓN			
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,335,233,650.58	500,000,000.00	10,835,233,650.58
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	10,335,233,650.58	500,000,000.00	10,835,233,650.58
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	10,335,233,650.58	500,000,000.00	10,835,233,650.58
TOTAL INVERSIÓN				10,335,233,650.58	500,000,000.00	10,835,233,650.58



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el ocho (08) de mayo de 2019.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narvárez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo



Universidad
Tecnológica
de Pereira